

MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON PROVEEDOR COMERCIAL ALIAGRO LIMITADA

1 9 OCT 2023

ALGARROBO, DECRETO Nº

25 10

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO ORIGINAL SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

- 1. Ley Nº 18.695, de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 2. Decreto Alcaldicio Nº 1.277 de fecha 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
- 3. Acuerdo N°180 de Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 14.12.2022, donde el Honorable Concejo Municipal Aprueba presupuesto Municipal para el año 2023.
- **4.** D.A. Nº 2.901 de fecha 16.12.2022, Aprueba Acuerdo N° 180, Adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo.
- D.A N° 2.935 de fecha 22.12.2022, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos I. Municipalidad de Algarrobo para el Año 2023.
- **6.** D.S N° 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art 10 N°7 letra J.
- 7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nr° 1895 de fecha 17.10.2023, emitido por el Director de Administración y Finanzas (S).

CONSIDERANDO:

- Que por medio de solicitud de pedido N°15308 de fecha 13.10.2023 emitida por Prodesal de la I.
 Municipalidad de Algarrobo, en la cual solicita la adquisición de 140 aretes para el control de mosca del cuerno para uso en operativo veterinario bovinos.
- Que el costo de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero y de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación, y esta no supera las 100 Unidades tributarias Mensuales, en consecuencia, la adquisición se ajusta a lo establecido en el Reglamento de Compras Públicas, Decreto Supremo N° 250 Artículo 10 N° 7 Letra J.
- Que el informe sobre gastos asociados al incurrir en licitación pública, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, establece que el valor a licitar representa un 760,21% del monto total a contratar, lo que se considera desproporcionado y realizar un proceso de Licitación Pública resultaría inútil, dilatorio y contrario al principio de eficiencia que rige los Actos del Estado.

DECRETO:

- Autorícese la Contratación y emítase orden de compra al Proveedor Comercial Aliagro Limitada Rut. 77.186.150-4, con domicilio en 1 sur 2275, Talca, región del Maule, para que este último provea de 140 aretes para el control de mosca del cuerno para uso en operativo veterinario bovinos.
- II. La I. Municipalidad de Algarrobo pagará por la adquisición la suma de \$290.634.- (doscientos noventa mil seiscientos treinta y cuatro Pesos) impuesto incluido.

III. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria No 215-22-04-999 denominada "Otros", egrespondiente al presupuesto año 2023.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGESTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/U.C/cbb DISTRIBUCION:

- Adquisiciones

- Unidad de Control.

- Archivo

(1)

(1) (1) JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE GONTROL

Fecha
Recepcon: 1 9 OCT. 2028
2 0 OCT 2023
FECHA SALIDA:
OBSERVACIÓN Nº: